



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 031-2020-IMARPE/PE

Callao, 23 de abril de 2020

VISTOS:

El Memorándum n.º 000147-IMARPE/OGPP de fecha 22 de abril de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 122-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 22 de abril de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n° 015-2020 y en tanto no se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 288-2019-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Entidad, por la suma de S/ 92 030 815.00 (NOVENTA Y DOS MILONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del Covid-19”, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos hasta por la suma de S/ 1 140 724 442.00, de los

Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria Teresa
Motivo: Jefa (e) OGAJ
Fecha: 23/04/2020 11:50:0500

Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138888 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2020 11:45:37-0500

Firmado digitalmente por:
ACOSTA RUEDA Oscar
Alejandro FAU 20148138888 soft
Motivo: Jefe (e) OGA
Fecha: 23/04/2020 12:18:33-0500

Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138888 soft
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 23/04/2020 15:55:59-0500

Instituto del Mar del Perú

cuales de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo, le corresponde al Pliego 240 Instituto del Mar del Perú – IMARPE la suma OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 8 168 322.00);

Que, el Decreto Supremo precedentemente mencionado, dispone que el Titular de Pliego habilitado en la transferencia de partida, apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la presente norma, a nivel de funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, se debe de remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum n.º 000147-IMARPE/OGPP de fecha 22 de abril de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la desagregación de los recursos dispuesta mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF que “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del Covid-19”, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, correspondiéndole al IMARPE la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 8 168 322.00) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 122-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 22 de abril de 2020, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de desagregación de los recursos dispuesta en el precitado Decreto Supremo N° 083-2020-EF en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, correspondiéndole al IMARPE la suma de ocho millones ciento sesenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles (S/ 8 168 322.00);

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello disponer la aprobación de desagregación de recursos antes señalada, correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva expedir la presente Resolución;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos dispuesta mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF que “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del Covid-19”, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, correspondiéndole al IMARPE la

Instituto del Mar del Perú

suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 8 168 322.00) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración - IMARPE
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO : 3000737 Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres
ACTIVIDAD : 5005578 Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : : 1 Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

EN SOLES

GASTOS CORRIENTES	504,206.00
2.3 Bienes y Servicios	504,206.00
SUB TOTAL PP 0068	504,206.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura
PRODUCTO : 3000538 Acuicultores Acceden a Servicios para el Fomento de las Inversiones y el Ordenamiento de la Acuicultura
ACTIVIDAD : 5005072 Elaboración de Estudios para la Ampliación de la Frontera Acuícola

GASTOS CORRIENTES	219,019.00
2.3 Bienes y Servicios	219,019.00

PRODUCTO : 3000539 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios de Transferencia de Paquetes Tecnológicos y Temas de Gestión
ACTIVIDAD : 5002859 Desarrollo Tecnológico

GASTOS CORRIENTES	849,027.00
2.3 Bienes y Servicios	849,027.00

ACTIVIDAD : 5005074 Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica

GASTOS CORRIENTES	56,294.00
2.3 Bienes y Servicios	56,294.00

SUB TOTAL PP 0094	1,124,340.00
--------------------------	---------------------

Instituto del Mar del Perú

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal	
PRODUCTO	: 3000542: Recursos Hidrobiológicos Regulados para la Explotación, Conservación y Sostenibilidad	
ACTIVIDAD	: 5005094 Investigaciones Integradas de Aspectos Biológicos, Ecológicos Pesqueros, y Económicos de la Actividad de la Pesca Artesanal	
GASTOS CORRIENTES		478,099.00
2.3 Bienes y Servicios		478,099.00
	SUB TOTAL PP 0095	478,099.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología	
PRODUCTO	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD	: 5005624 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica	
GASTOS CORRIENTES		1,213,778.00
2.3 Bienes y Servicios		1,213,778.00
ACTIVIDAD	: 5005625 Instituciones que Desarrollan y Ejecutan proyecto de Investigación Científica y de Innovación	
GASTOS CORRIENTES		140,761.00
2.3 Bienes y Servicios		140,761.00
	SUB TOTAL PP 0137	1,354,539.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 399999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 500001 Planeamiento y Presupuesto	
GASTOS CORRIENTES		124,458.00
2.3 Bienes y Servicios		124,458.00
ACTIVIDAD	: 500002 Conducción y Orientación Superior	
GASTOS CORRIENTES		273,336.00
2.3 Bienes y Servicios		273,336.00
ACTIVIDAD	: 500003 Gestión Administrativa	
GASTOS CORRIENTES		1,155,073.00
2.3 Bienes y Servicios		1,155,073.00
	SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES	1,552,867.00

Instituto del Mar del Perú

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 50000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

GASTOS CORRIENTES 3,099,456.00

2.3 Bienes y Servicios 3,099,456.00

ACTIVIDAD : 500099: Obligaciones Previsionales

GASTOS CORRIENTES 54,815.00

2.2 Personal y Otras Prestaciones Sociales 54,815.00

ACTIVIDAD : 50000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

PRODUCTO : 399999 Sin Producto

SUB TOTAL APNOP 3,154,271.00

TOTAL 8,168,322.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES 8,168,322.00

2.2 Personal y Otras Prestaciones Sociales 54,815.00

2.3 Bienes y Servicios 8,113,507.00

TOTAL 8,168,322.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 000000057

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	19/04/2020	FECHA:	22/04/2020
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	112 RPE-031.2020
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 083-2020-EF		
JUSTIFICACIÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA DEBIDO A LA EXISTENCIA DEL COVID-19		

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	504,206	
00 RECURSOS ORDINARIOS	504,206	
5 GASTOS CORRIENTES	504,206	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	504,206	
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	1,124,340	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,124,340	
5 GASTOS CORRIENTES	1,124,340	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,124,340	
0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	478,099	
00 RECURSOS ORDINARIOS	478,099	
5 GASTOS CORRIENTES	478,099	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	478,099	
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1,354,539	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,354,539	
5 GASTOS CORRIENTES	1,354,539	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,354,539	
9001 ACCIONES CENTRALES	1,552,867	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,552,867	
5 GASTOS CORRIENTES	1,552,867	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,552,867	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,154,270	
00 RECURSOS ORDINARIOS	3,154,270	
5 GASTOS CORRIENTES	3,154,270	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	54,815	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,099,455	
TOTAL:	8,168,321	



Firmado digitalmente por:
 MATUTE RAMOS Magaly Yvett
 FAU 20148138886 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2020 11:59:21-0500